

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN Y CARIBE "ASOMUDACAR-EAT" ÁREA GESTIÓN TÉCNICA		Código: GP-JC-01
	PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL		versión: 1
	SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA		Fecha: 29/09/2023
			Página: 1 de 6

RESOLUCIÓN AGJC-046 DE 2026

(25 de septiembre)

*"Por medio de la cual se **Apertura Proceso de Selección Contractual** dentro de la convocatoria de **Licitación Pública** con consecutivo **PSC-LP-PP-009 DE 2026**"*

El Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla **"EAT ASOMUDACAR"**, con **NIT 901.415.647-5**, en atención a las atribuciones constitucionales, legales y en especial, conforme con el principio del **debido procedimiento administrativo contractual** (artículos 29, 209 y 267 constitucionales), la Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011 y su DR 1033 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su DUR 1082 de 2014, Ley 1474 de 2011, la Ley 2022 de 2020, que modifica la Ley 1882 de 2018 y Estatutariamente, mediante las Escrituras Pública número 903 del 2020 y número 298 de 2024 (actualización estatutaria) otorgadas ante la Notaría Única de Chigorodó, Antioquia y el MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, y....

CONSIDERANDO

1. Que el Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla **"EAT ASOMUDACAR"**, con NIT 901.415.647-5, como entidad administrativa especial conforme con la Ley 1454 de 2011 de Ordenamiento territorial (LOT), dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, financiera y administrativa (conforme con lo reglado en el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**), creada mediante Acuerdo de Asociatividad de los Municipios agremiados, que fuera elevado a instrumento público, por ministerio legal, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 25, numerales 7º y 12º), la Ley 1150 de 2007 (artículos 13 y 14) y la Ley 617 de 2001 y conforme con los procedimientos señalados en su propio **Manual Institucional de Contratación**.
2. Que, existe la necesidad estatal de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública (PIP) del **sector Primario-Agricultura y Desarrollo Rural**, con el propósito de apoyar la ejecución del Proyecto Productivo consistente en el de **«FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS DA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA»**. Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 20251301010801**, que fuera priorizado y aprobado por la **Mesa Técnica** del **OCAD PAZ**, mediante el **ACUERDO # 093 DE 2026**, a efectos de ser financiado con recursos de Asignación para La Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y otra parte con recursos del Sistema General de Participaciones Asignación Especial para



(057) 310 746 67 08



Carrera 100 # 88-21, Centro Empresarial Santa María, Apartadó-Antioquia-Colombia



juridica@asomudacar.org / notificaciones@asomudacar.org



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia
Registro Resolución # 003 de 2023 - MINTERIOR

Resguardos Indígenas (SGP-AESGPRI) propios del Municipio; respecto de lo cual, el EAT ASOMUDACAR fuera designada como Entidad Pública Ejecutora del proyecto, en modalidad de la ejecución e Interventoría, al tenor de la **Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.**

3. Que, técnicamente, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) del Sector Agricultura y desarrollo rural con código **BPIN 20251301010801**, precedentemente referido, constituye la necesidad contractual para el **EAT ASOMUDACAR**, consiste en procurarse la contratación del tercero ejecutor que contribuya con el desarrollo de la precitada necesidad contractual.
4. Que el **Contrato de Obra Pública** adjudicarse como parte de la ejecución de PIP con el precitado código **BPIN 20251301010801**, desde su aprobación, tiene estimado como Presupuesto Oficial Estimado (POE) un costo estimado en el monto de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS [\$18.653.623.149,00]**, moneda colombiana, estimados los costos directos (personal no profesional o no calificado, AIU) y los costos indirectos, considerados los impuestos -IVA y/o RETEICA- y demás contribuciones que conforme con el estatuto tributario Municipal se llegaren a causar, amén de las tasas a las que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual, **según los recursos que como presupuesto fuera aprobados en Mesa Técnica OCAD PAZ**, como fuente de financiación, al igual que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de comunidades indígenas de la etnia beneficiaria del PIP.
5. Que conforme con lo reglado en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, adoptado por la **Junta Directiva** mediante el **Acuerdo**, en consonancia con lo reglado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el DUR 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario 1033 de 2021 y en consideración a la **cuantía** determinada a partir del monto del POE para el contrato adjudicarse, considerada en salarios mínimos [POE: \$18.653.623.149,00, equivalente a **10.653,70 SMMLV vigencia 2026**], el valor estimado para el proceso se subsume en valor supera el Quantum de los **2.200 SMMLV** de la **Mayor Cuantía**, por lo que, el proceso de selección contractual será la **LICITACIÓN PÚBLICA**. Así mismo, por la naturaleza del objeto contractual adjudicarse es de la modalidad o especie del **contrato adjudicarse será de Asistencia Técnica a Proyecto Productivo (C-AT)** del **Sector Primario-Agricultura y Desarrollo Rural**.
6. Que conforme con el **Manual de Contratación de la ENTIDAD** el procedimiento a seguirse será conforme lo reseñado en el Manual de Contratación y los tiempos para cada fase o estadio, se preverán en el **ANEXO-CRONOGRAMA** del proceso y respecto de las condiciones de participación, habilitación y de escogencia de la mejor oferta (factores de calificación de ofertas) serán reseñadas en el presente **DOCUMENTO BASE - PLIEGO DE CONDICIONES** y demás documentos soporte del proceso y del PIP.

7. Que, con relación al principio de publicidad del proceso de selección contractual, se precisa que conforme con el **Manual Empresarial o Institucional de Contratación** del **EAT ASOMUDACAR**, como entidad ejecutora del PIP, es de precisarse que en atención a los principios **rectores de la función administrativa del Estado** (artículo 209 y 210 constitucionales), el **Documento Base-Instructivo de Condiciones** y demás documentos soportes del proceso fueron publicados en portal SECOP (<http://www.colombiacompra.gov.co>) de la Agencia nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el proceso se publicó en sede de observaciones con un mínimo de **diez [10] días** (habilitado le sábado) antes del cierre y con posibilidad de **traslado de la evaluación única por el término de cinco [5] días, con fines de observaciones**, las que deberán ser resueltas antes de procederse con la adjudicación contractual a la que resultare ser la “mejor oferta” según los factores de calificación.
8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Institucional de Contratación del **EAT-ASOMUDACAR**, en aplicación sistemática con lo reglado en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, respecto de la “**Participación Ciudadana**”, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, Por lo tanto, el **EAT-ASOMUDACAR** reitera la **INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso.
9. Que en mérito de lo expuesto la DIRECCIÓN EJECUTIVA del EAT ASOMUDACAR...

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APERTURA PROCESO CONTRACTUAL. Abrir a partir del **28 de septiembre de 2026** el **Proceso de Selección Contractual de Mayor Cuantía**, en modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, dentro del proceso con consecutivo **PSC-LP-PP-009 DE 2026**, con fines de **Adjudicación de Contrato de Asistencia Técnica** al **Proyecto Productivo (C-AT)** del Sector Primario-Agricultura y Desarrollo Rural, consistente en la «**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS DA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA**». Proyecto de Inversión Pública (**PIP**) con código **BPIN 20251301010801**, que fuera priorizado y aprobado por la **Mesa Técnica** del **OCAD PAZ**, mediante el **ACUERDO # 093 DE 2026**, a efectos de ser financiado con recursos de Asignación para La Paz del Sistema General de Regalías (**SGR**) y otra parte con recursos del Sistema General de Participaciones Asignación Especial para Resguardos Indígenas (**SGP-AESGPRI**) propios del

Municipio; respecto de lo cual, el EAT ASOMUDACAR fuera designada como Entidad Pública Ejecutora del proyecto, en modalidad de la ejecución e Interventoría, al tenor de la **Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.**

ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. Conforme al Manual Institucional de Contratación del **EAT-ASOMUDACAR**, como Entidad Ejecutora del proyecto de Inversión Pública (PIP) designación dada en **Mesa técnica del OCAD PAZ**, en lo sucesivo se implementa para el Proceso Contractual y con el carácter de definitivo, el **Documento Base-Instructivo de Condiciones** del proceso de selección, con los ajustes dados al proyecto, y conforme con el siguiente **CRONOGRAMA**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/UBICACIÓN
Publicación del DOCUMENTO BASE-INSTRUCTIVO DE CONDICIONES y del ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
Plazo Máximo - Expedición de Adendas Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.1.2.2.1.	Aplica Plazo del DUR 1082 de 2015	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA [PRESENTACIÓN DE OFERTAS] Publicación del Acta de Recepción de Ofertas y clausura del proceso de selección en modalidad de INVITACIÓN CERRADA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA 11:30 AM	EN FÍSICO en las instalaciones de la sede del EAT ASOMUDACAR , Centro Empresarial Santa María, Oficina 726, Apartadó-Antioquia. PREVIA RADICACIÓN. OFERTA DIGITAL: (Según Parágrafo # 2.3.Pleigo) al E-MAIL: juridica@asomudacar.org
REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (Requisitos Habilitantes y Calificación Ofertas)	ENTRE EL 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	En físico en las instalaciones sede Apartadó de la ENTIDAD
Publicación del Informe Inicial de Evaluación	1° DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
TRASLADO DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES PLAZO PARA SUBSANACIONES	ENTRE 1° AL 6 DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN FINAL [en el evento de que se presenten]	7 DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN APERTURA DE SOBRE 2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	7 DE OCTUBRE DE 2026	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
INICIO FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL (Firma y Legalización del Contrato)	Hasta 5 días siguientes a la adjudicación	En físico en las instalaciones de la sede Apartadó del EAT ASOMUDACAR . Oficina 726, edificio Centro Empresarial Santa María, Apartadó, Antioquia

Publicación en el portal SECOP del CONTRATO DE OBR APÚBLCIA	Hasta 10 días después de firma	Publicación en el portal: www.colombiacompra.gov.com.co
Cumplimiento de los requisitos para la Ejecución Contractual	Dentro de los 5 días siguientes a la firma	En físico en las instalaciones de la sede Apartadó del EAT ASOMUDACAR . Oficina 726, edificio Centro Empresarial Santa María, Apartadó, Antioquia.

PARÁGRAFO. El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA del **EAT-ASOMUDACAR**. De conformidad con lo previsto en el Manual Institucional de Contratación y lo reglado en el DUR 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1.), que señala que la entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO TERCERO. Determinar que el cierre del presente proceso será el **veintinueve [29] de septiembre de 2026**, hasta las **11:30 HORAS [11:30 AM]**.

ARTICULO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. Designese el **COMITÉ EVALUADOR** de las ofertas presentadas, el cual queda integrado así: Tesorero (componente financiero), Subdirector Técnico (componente técnico) y Asesor Jurídico externo (componente jurídico); quienes atenderán la evaluación respectiva conforme a lo previsto en los Términos de Condiciones, como documento base, y demás documentos soporte del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Control Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el **Manual de Contratación** del **EAT-ASOMUDACAR**, en interpretación sistemática con lo reglado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 (artículo 1.7 Participación Ciudadana) se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR reitera la INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse ante la oficina de la Asistencia de la Dirección Ejecutiva y/o Asesoría Jurídica, de manera física o electrónicamente, conforme a las direcciones precedentemente relacionadas. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento contractual es dado en el Municipio de Apartadó, Antioquia, como sede del **EAT-ASOMUDACAR**, por parte de la dirección ejecutiva en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante y contratante, el **veinticinco [25] de septiembre de la anualidad dos mil veintiséis (2026)**.



JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO
Director Ejecutivo y Representante Legal
EAT ASOMUDACAR

GESTIÓN	NOMBRE	CALIDAD
Proyección Legal	<i>Fabio Cartagena Pamplona</i>	Abogado Asesor y Consultor legal – AGJC EAT ASOMUDACAR
Aprobación	<i>José Daniel Cogollo Galindo</i>	Director Ejecutivo EAT ASOMUDACA